



Su derecho a representación

Usted puede tener un representante, tal como un abogado o alguna otra persona que le ayude con sus asuntos de Seguro Social. Trabajaremos con su representante de la misma manera que trabajaremos con usted. Para su protección, su representante no puede cobrar ni recaudar ningún honorario sin antes obtener nuestro consentimiento por escrito. Sin embargo, su representante puede aceptar dinero de usted por adelantado, si lo mantienen en una cuenta fiduciaria o de depósito en garantía.

Tanto usted como su representante tienen la responsabilidad de proveernos información correcta. Proporcionar información inexacta o falsa a sabiendas o intencionalmente podría dar lugar a cargos penales.

Lo que un representante puede hacer

Una vez que nombre a un representante, ellos pueden actuar en su nombre en la mayoría de sus asuntos con nosotros para:

- Obtener información de su registro de Seguro Social.
- Ayudarle a conseguir registros médicos o información para apoyar su reclamación.
- Acompañarle, o asistir por usted, a cualquier entrevista, conferencia o audiencia que tenga con nosotros.
- Solicitar una reconsideración, una audiencia o una revisión por el Consejo de Apelaciones.
- Ayudarle a usted y a sus testigos a prepararse para la audiencia e interrogar a cualquier testigo.

Su representante también recibirá una copia de la(s) decisión(es) que tomemos en su(s) reclamación(es).

Cómo elegir a un representante

Puede elegir a un abogado u otra(s) persona(s) titulada(s) para que lo represente(n). Sin embargo, no puede tener a alguien quien, por ley, no pueda actuar como representante o quien hayamos suspendido o descalificado anteriormente para representar a otros.

Existen algunas organizaciones que pueden ayudarle a conseguir a alguien que lo represente o pueden ofrecerle servicios legales gratis. Nuestra oficina tiene una lista de organizaciones que pueden ayudarle a encontrar un representante.

Puede nombrar a una o más personas de una empresa, corporación u otra organización como sus representantes, pero no puede nombrar

como su representante al bufete de abogados, la corporación u organización.

Después de elegir un representante, debe informarnos **por escrito** lo antes posible. Puede enviarnos una carta o utilizar nuestro formulario estándar, *Appointment of Representative* (SSA-1696) (Nombramiento de un Representante, sólo disponible en inglés). El formulario está disponible en nuestro sitio de internet www.ssa.gov/forms/ssa-1696.pdf o en cualquier oficina local del Seguro Social. Puede enviar el formulario en por internet o por correo. Si el representante que está designando no es un abogado, ambos deben firmar el formulario. Su representante también puede presentar el formulario electrónicamente visitando www.ssa.gov/representation (sólo disponible en inglés). Ambos deberán firmar el formulario antes de enviarlo.

Lo que su representante puede cobrarle

Para cobrarle honorarios por los servicios, su representante primero debe presentar un acuerdo de honorarios o una petición solicitando nuestra aprobación para cobrar honorarios.

Su representante **no puede cobrarle** más de la cantidad que autorizamos. Si usted o su representante no están de acuerdo con los honorarios autorizados, cualquiera de los dos puede pedirnos que volvamos a evaluar el monto.

Si un representante cobra o cobra honorarios sin nuestra aprobación, o cobra o cobra más de los honorarios autorizados, podemos suspenderlo o descalificarlo para representar a cualquier persona ante nuestra agencia.

Solicitando un acuerdo de honorario

Si usted y su representante tienen un acuerdo de honorarios por escrito, su representante puede pedirnos que lo aprobemos en el momento en que tomemos una decisión sobre su reclamación. Por lo general, aprobaremos el acuerdo y le informaremos por escrito cuánto puede cobrarle su representante, si se cumplen todos los requisitos siguientes:

- Presentó el acuerdo de honorario antes de que tomáramos una decisión en su caso y tanto usted como su representante firmaron.
- Aprobamos su reclamación, y recibirá beneficios retroactivos.

- La cantidad de honorario a la que usted y su representante acordaron es menor del 25% de sus beneficios retroactivos o \$6,000 dólares, la cantidad que sea menor.

Si no aprobamos el acuerdo de honorarios, le informaremos a usted y a su representante por escrito. Si no está de acuerdo con la desaprobación del acuerdo de honorarios, usted o su representante deben comunicarse con nosotros dentro de los 15 días a partir de la fecha en que desaprobamos el acuerdo de honorarios. Si autorizamos un monto de honorarios con el que no está de acuerdo, usted o su representante deben comunicarse con nosotros dentro de los 15 días a partir de la fecha en que autorizamos el monto de los honorarios.

Cómo presentar una petición de honorario

Su representante puede presentar una petición de honorario cuando concluya los trámites de su(s) reclamación(es). Esta petición por escrito debe describir en detalle la cantidad de tiempo dedicado a cada servicio que se brindó y la cantidad de tiempo que se dedicó a cada servicio. Ellos deben proveer una copia de la petición de honorarios y cada anexo. Si no está de acuerdo con los honorarios que solicita su representante o con la información que se muestra, debe comunicarse con nosotros dentro de los 20 días a partir de la fecha en que recibió una copia de la petición. Revisaremos el valor de los servicios del representante y le informaremos, por escrito, el monto de los honorarios que aprobamos que su representante está autorizado a cobrar y recolectar. Si no está de acuerdo con los honorarios que autorizamos, debe comunicárnoslo por escrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que autorizamos la petición de pago.

Cuánto usted paga

La cantidad del honorario que determinamos que su representante puede cobrarle, es lo máximo que usted le debe a su representante por sus servicios, aunque haya acordado pagarle más. Sin embargo, su representante puede cobrarle, sin nuestra aprobación, por gastos que el representante pagó de su propio bolsillo, tales como el costo para obtener expedientes o registros médicos. Debe pagar los gastos de bolsillo directamente al representante.

Si está representado por un abogado o representante a quien hemos determinado que tiene derecho a recibir el pago directo, retenemos hasta un 25% de sus beneficios retroactivos para pagar el honorario.

Pagamos parte o todo el honorario a su representante de esa cantidad, y le enviaremos los fondos que sobren.

A veces, tiene que pagarle a su representante directamente, si el monto autorizado es mayor que el dinero que retuvimos y le pagamos a su representante. Usted debe pagar los honorarios completos directamente a su representante si su representante no tiene derecho a recibir pago directo o su caso no recibirá beneficios retroactivos. Además, debe pagar directamente si no retuvimos el 25% de los beneficios y le enviamos el dinero que deberíamos haber retenido.

Si otra persona le paga a su representante

Aunque otra persona vaya a pagar el honorario, nosotros tenemos que aprobarlo (por ejemplo, si un amigo o familiar paga), a menos que:

- Sea una empresa u organización con o sin fines de lucro, o una agencia del gobierno federal, estatal, del condado, o de un municipio que pagará el honorario y cualquier gasto de sus propios fondos.
- Usted y cualquier beneficiario dependiente estén libres directa o indirectamente de la responsabilidad de pagar los honorarios o los gastos, ya sea en su totalidad o en parte, a un representante o alguien más.
- Su representante nos provea una declaración por escrito especificando que usted no tendrá que pagar ningún honorario ni gastos.

Si apela su reclamación ante un tribunal federal

Su abogado no puede cobrar honorarios que no sean los que permite el tribunal por los servicios ante el tribunal.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitar www.segurosocial.gov para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet.

Puede llamar a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español o al **1-800-325-0778** (TTY) si es sordo o tiene problemas de audición. Proveemos servicios de intérprete gratuitos si así lo requiere. Podemos atender su llamada de 8 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes. También puede usar nuestros servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10975
May 2022 (Recycle prior editions)
Your Right to Representation

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.